

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14997 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Letrado titular de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por auto de fecha 28/12/17, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado (CNA) número 000942/2013, N.I.G. número 12040-66-2-2013-0001056, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor Sermotec, S.L., domiciliado en Camino Fondo número 2, Vinaroz, Castellón y C.I.F./D.N.I. número B12574760.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte Dispositiva:

"...1.- Acordar la conclusión del concurso de Sermotec, S.L. seguido bajo el número Concurso Abreviado (CNA) número 000942/2013-I y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.

2.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal así como el cese en su cargo del administrador concursal.

3.- En particular, acordar la extinción de la entidad Sermotec, S.L. disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

4.- El presente auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículo 177.3 de la LC).

5.- A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (artículo 178.3 de la LC) a los registros públicos que correspondan.

6.- Llévese el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.

7.- Notifíquese el presente auto a la administración concursal, a la concursada, y a cuantos acreedores se hayan personado en el concurso

...."

Castellón, 28 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180015414-1